CONTRATO NÚMERO:	076-2025
CLASE:	Contrato de servicios.
COMPRADOR:	Hospital San Juan De Dios ESE Rionegro-Antioquia
CONTRATISTA:	ASEO GLOBAL SAS
NIT:	900616152-0
VALOR TOTAL:	($68.180.000) SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESO M/L IVA INCLUIDO
CDP:	76
CRP:	76
DURACIÓN:	A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2025.
SUPERVISOR:	Líder de Seguridad y Salud del Trabajo, en apoyo del Ingeniero Ambiental.

Entre **DIANA MARÍA MEJÍA VALENCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.444.318, actuando en su calidad de Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA**, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y JUAN DAVID ZULUAGA SALAZAR, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 15.444.941, en calidad de Representante legal de ASEO GLOBAL SAS identificado con NIT. No. 900616152-0 y quien para efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por el Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024 de la Junta Directiva, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA",*** la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA***", las normas del derecho privado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 ordinal 6 de la Ley 100 de 1993 y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO:** Prestación de servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios y peligrosos generados en las instalaciones del Hospital San Juan De Dios E.S.E Rionegro en su sede principal ubicada en la carrera 48 N° 56-59 Jorge Humberto González Noreña y su sede Gilberto Mejía Mejía en la carrera 70 N° 40-68. **SEGUNDA. ALCANCE.** Los servicios se prestarán en en su sede principal ubicada en la Cra 48 Nro. 56-59 Jorge Humberto González Noreña y su sede Gilberto Mejía Mejía ubicada en la Cra. 70 Nro. 40 – 68. El contratista realizará recolección de los residuos hospitalarios y peligrosos utilizando para ello los equipos adecuados y el personal preparado, en los sitios de acopio destinados para ello en ambas instalaciones del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro con una frecuencia de seis (6) veces por semana de lunes a domingo en horas de la mañana y en el Hospital San Juan de Dios sede Jorge Humberto González

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

Noreña, y los días martes y sábados en horas de la mañana en la sede Gilberto Mejía Mejía, así también el contratista entregara los certificados correspondiente de la disposición realizada la cual podrá ser autoclave, incineración o disposición en relleno de seguridad según el caso, de conformidad con la propuesta presentada a los residuos, este servicio se deberá prestar dando cumplimiento a las disposiciones legales. El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en su propuesta económica, estudios previos y anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **Especificaciones técnicas:**

RESIDUO	TRATAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL
RIESGO BIOLOGICO Biosanitarios	Desactivación de Alta Eficiencia	Aprovechamiento Valorización CDR y/o Relleno Sanitario
RIESGO BIOLOGICO Anatomopatologicos Cortopunzantes Agares microbiológicos Animales	Incineración	Relleno Sanitario y/o Celda de Seguridad
RIESGO QUIMICO Medicamentos Soda line Envase peroxido de hidrogeno Citotoxicos	Incineración	Relleno Sanitario y/o Celda de Seguridad
SOLIDOS Y/O LIQUIDOS CONTAMINADOS CON HIDROCABUROS O SUSTANCIAS QUIMICAS Metales Pesados Reactivos – Residuos Quimicos Material y/o Empaques Contaminados Aerosoles Toners Filtros de Aire y/o Aceite	Valorizacion CDR Solidificacion Neutralizacion Estabilizacion Encapsulamiento	Celda de Seguridad

RESIDUO	TRATAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL
Amalgama Revelador y/o Fijador		
Lámparas de neón y bombillos ahorradores de energía – Posconsumo	Destrucción controlada – Encapsulamiento de mercurio	Aprovechamiento – según Art 13 de la resolución 1511 del 2010
RAEE - PILAS ALCALINAS – BATERÍAS PLOMO ACIDO	Destrucción Mecánica	Aprovechamiento
PLAGUICIDAS DOMESTICOS	Despresurización	Incineración/Celda de Seguridad

TERCERO: VALOR DEL CONTRATO: El presente contrato asciende a la suma de **($68.180.000) SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESO M/L IVA INCLUIDO. CUARTO: FORMA DE PAGO. EL HOSPITAL** pagará parcialmente el valor del presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendario de presentación de factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con todos los requisitos exigidos por la Oficina de Contabilidad de **EL HOSPITAL** y con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato. Las respectivas facturas han de presentarse, con el lleno de los requisitos de ley y aceptación del área de Contabilidad y Presupuesto del **HOSPITAL**. Debiendo el contratista presentar las facturas con sus respectivos soportes a más tardar el veintidós (22) de cada mes. **QUINTA. DURACIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el treinta (30) de junio de 2025, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si lo estiman conveniente, las partes de común acuerdo podrán efectuar modificaciones al contrato, para lo cual deberá dejarse constancia de las mismas en un Otrosí, que se entenderán incorporadas al contrato inicial. **SEXTO. OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL HOSPITAL** a: **1.** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Estudios Previos. **2.** Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL. 4.** Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan. **5.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección. **6.** Entregar los documentos objeto del contrato y que estos sean de alta calidad y plenamente reconocidos en el mercado, los cuales deben ser originales,

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

nuevos y encontrarse en perfecto estado al iniciar su funcionamiento. **7.** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **9.** Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. **10.** Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello.**11.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **EL HOSPITAL. 12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL. 14.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **15.** Suscribir las actas a que haya lugar. **16.** Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes. **SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: 1.** Realizar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos hospitalarios generados en ambas sedes, garantizando su continuidad en todo momento. **2.** El **CONTRATISTA** entregara al **HOSPITAL** la Licencia Ambiental expedida por la Corporación Autonomía Regional para la emisión de certificados por el almacenamiento, gestión del tratamiento y aprovechamiento de los residuos peligrosos contemplados en el decreto 4741 de 2005 Anexo 1. **3.** El **CONTRATISTA** entregara los certificados de disposición o aprovechamiento de los residuos peligrosos generados por ambas sedes del **HOSPITAL. 4.** El **CONTRATISTA** Presentar seguro de responsabilidad civil por contaminación ambiental, donde se incluya a la institución como beneficiario o asegurado ante un evento o situación que pueda afectar el patrimonio civil natural de la sociedad. **5. El CONTRATISTA** Asumir la logística y los gastos que se generen con las visitas de auditoría externa de verificación en los parques ambientales, donde se realice el proceso de disposición final de los residuos sólidos peligrosos generados por EL **HOSPITAL. 6.** Proveer vehículos en óptimas condiciones, operados por personal capacitado, uniformado y equipado adecuadamente. **7.** Reemplazar de manera inmediata cualquier vehículo que presente averías para evitar interrupciones en el servicio cumpliendo con las normativas técnicas y legales aplicables. **8.** Entregar a demanda a solicitud de EL **HOSPITAL**, de manera semanal, bidones plásticos para el almacenamiento de residuos líquidos peligrosos procedentes de las áreas o servicios que generar dichos residuos. **9.** Mantener siempre el personal necesario para desarrollar el servicio, incrementándolo o reduciéndolo según las necesidades del contrato o innovaciones tecnológicas, sin afectar la calidad del servicio.**10.** Proveer a sus trabajadores el equipo necesario para garantizar su seguridad, incluyendo guantes,

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

botas, respiradores, protección ocular, braceras y uniformes con carné visible. **11.** Asumir toda la responsabilidad sobre la salud ocupacional de sus trabajadores, informarles sobre los riesgos existentes y suministrar los medios necesarios para proteger su salud e integridad física. **12.** Apoyar iniciativas de reforestación o sostenibilidad ambiental desarrolladas por el hospital mediante la donación anual de individuos arbóreos, asegurando que las especies entregadas sean nativas y apropiadas para el entorno local. **13.** Apoyar al hospital mediante la realización de capacitaciones pedagógicas dirigidas al personal sobre el manejo adecuado de los residuos peligrosos hospitalarios y la correcta separación en la fuente, con base en el nuevo código de colores definido por la normativa. **14.** El **CONTRATISTA** participara activamente en ferias y eventos ambientales organizados por el hospital, promoviendo prácticas sostenibles a los empleados del **HOSPITAL** en ambas sedes. **15.** Cumplir con todas las normas vigentes sobre control ambiental, manejo de residuos sólidos y transporte de carga, liberando al contratante de cualquier responsabilidad derivada de su incumplimiento. En caso de sanciones por incumplimiento, deberá responder por las multas impuestas al contratante. **16.** Apoyar a EL HOSPITAL en los procesos en materia jurídica tales como: Tutelas, derechos de petición, contestaciones de demandas, participación en audiencia de testimonios, objeción de dictámenes periciales, reclamaciones extrajudiciales y todas aquellas actuaciones que lo ameriten y relacionadas con la prestación del servicio contratado.**17.** Autorizar al hospital, mediante la firma del contrato, para manejar la información del contratista conforme a las políticas de Habeas Data establecidas por la Ley 1581 de 2012 y la circular 005 de la Superintendencia de Sociedades. **18.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. 10. Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1.** Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. **2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **4.** Verificar que la factura corresponda a los portes de correo de acuerdo a lo enviado durante el mes. **5.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL HOSPITAL** El Contratante designará cómo supervisor al Líder Administrativo en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. **NOVENA: GARANTÍAS. LA CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **EL HOSPITAL** una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual deberá amparar: **CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (02) años más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** En una cuantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato y una duración que abarque la vigencia del mismo y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. Dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria. **DECIMA: TRAMITE ADMINISTRATIVO.** Este Contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes. Para su legalización la publicación en el **SECOP II**, el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y el recibo de pago de impuesto de timbre si hubiera lugar a él. **UNDÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, entendido con la firma del presente Contrato, que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la normatividad vigente. **DUODÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Queda prohibido para **EL CONTRATISTA** el encargo parcial o total de los trabajos a ejecutar a un tercero, solo será posible cuando medie autorización expresa y escrita de **EL HOSPITAL. DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL.** En el presente contrato, **EL CONTRATISTA** actuará de manera independiente, con absoluta autonomía, por lo tanto, no tiene relación laboral alguna con **EL HOSPITAL,** y sólo recibirá las sumas acordadas con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** será civilmente responsable ante terceros ajenos a la relación contractual de todos los daños y perjuicios que puedan causarse en la prestación de los servicios objeto del contrato. **EL HOSPITAL** no asume ninguna responsabilidad por la prestación de dicho servicio, quedando facultado para denunciar el pleito o llamar en garantía a **EL CONTRATISTA**, lo mismo que para repetir lo pagado en caso de condena a **EL HOSPITAL** por hechos, acciones u omisiones de **EL CONTRATISTA.** En éstos casos los gastos en que incurriere **EL HOSPITAL** por concepto de honorarios, costas, gestiones, indemnizaciones y demás serán cubiertos por **EL CONTRATISTA** frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial de un usuario o un tercero en razón del servicio que se presta en desarrollo del objeto del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES. EL HOSPITAL** podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

alguna de las causales señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y la caducidad en caso del artículo 18 ídem. Igualmente, en el contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en las condiciones del artículo 16 del Acuerdo N° 010 de 2024 "***POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA***". **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA y EL HOSPITAL** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas en primera instancia a la Conciliación. Cuando se presenten controversias que no puedan ser resueltas por este medio, se acudirá a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEXTO: MULTAS: EL HOSPITAL** impondrá a **EL CONTRATISTA** en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra EL HOSPITAL sin exceder del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total a cargo de **EL CONTRATISTA,** este pagará al HOSPITAL una suma equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. **DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **HOSPITAL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones extrajudiciales o judiciales de terceros derivados de las actuaciones de sus empleados. En este sentido si se presentan sanciones por la no rendición de la información por culpa de **EL CONTRATISTA** este asumirá la sanción. **DÉCIMA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión al presente contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente Contrato. **VIGÉSIMA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Las partes certifican que sus recursos y sus negocios no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, lavado de activos o financiación del terrorismo; asimismo las partes certifican que todas sus actividades están encaminadas a garantizar que sus

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700

socios, administradores, proveedores, empleados, entre otros, y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, afectados por actividades ilícitas, particularmente, lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante la vigencia de este Contrato, las partes o alguno de sus socios o administradores llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal relacionada con actividades ilícitas: Lavado de dinero, financiación del terrorismo o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, o cualquier otra, esta situación será justa causa de terminación del contrato en cualquier tiempo, antes de concluir el plazo contractual, la otra parte queda facultada para terminar unilateralmente este contrato, sin perjuicio de inicial los procesos indemnizatorios a que haya lugar. **VIGÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y GRAVAMENES.** El presente contrato estará sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental en especial de estampillas correspondientes al porcentaje del valor del contrato, las cuales estarán a cargo de **EL CONTRATISTA. VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de Rionegro, sede de la entidad contratante.

DIANA MARÍA MEJÍA VALENCIA
EL HOSPITAL
Gerente
Proyectó: Claudia Loaiza / Asesora jurídica.

VIGILADO Supersalud

Sede Principal - Cra. 48 No. 56-59
Sede de Primer Nivel - Cl. 40 # 71-15
Email: eserionegro@hospitalrionegro.gov.co
Pagina web: www.eserionegro.gov.co
Conm: 531 3700